



CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO NO. SLPZ/DGIMO/R33-FI/2020-32 (03)

CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2020-32 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR EL ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSULTOR" EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - EN FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, Y ING. EZEQUIEL GUILLERMO RAMIREZ NEGRETE, SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON NUMERO DE CONTRATO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2020-32, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CINTURÓN VIAL NORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. 1RA. ETAPA POR UN MONTO DE \$531,089.13 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N)., QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PACTANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE Y CONCLUIRÁ EL DÍA 29 VEINTINUEVE DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

SEGUNDO. - EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE SUSCRIBIÓ UN CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2020-32, DEBIDO A LA ENTREGA TARDIA DEL ANTICIPO, POR LO QUE SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PLAZO DE EJECUCIÓN 45 CUARENA Y CINCO DÍAS NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE Y CON FECHA DE TÉRMINO EL 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

TERCERO. - QUE EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE "EL CONSULTOR" SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO DEL CONTRATO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2020-32, DE 32 TREINTA Y DOS DÍAS NATURALES DEBIDO A UNA AMPLIACIÓN DE METAS SOLICITADA POR "EL AYUNTAMIENTO" POR LO QUE EL ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, AUTORIZÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2020-32, MEDIANTE OFICIO DGIMO-2020/2313.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

I.1. EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO,

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

**CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
CONTRATO NO. SLPAZ/DGIMO/R33-FI/2020-32 (03)**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H.

AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 02/2018.

I.2. EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE AL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- POR LO QUE CORRESPONDE LA INTERVENCIÓN DEL EL ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, INTERVIENE EN ESTE ACTO JURÍDICO DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.-QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE MISMO.

II.- DECLARA "EL CONSULTOR":

II.1.-QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TEMPO DETERMINADO **SLPAZ/DGIMO/R33-FI/2020-32**, SE TIENE POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.2.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

II.3.- QUE CONOCE EL ALCANCE DE ESTE CONVENIO YA QUE SE LLEVA A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO **SLPAZ/DGIMO/R33-FI/2020-32**, QUE CELEBRÓ CON "EL AYUNTAMIENTO."

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES, CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN VIOLENCIA O MALA FE, POR LO QUE, ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

**CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
CONTRATO NO. SLPZ/DGIMO/R33-FI/2020-32 (03)
CLÁUSULAS**

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES REALIZAR LA MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO NÚMERO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2020-32, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CINTURÓN VIAL NORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. 1RA. ETAPA", SUBSISTIENDO EN CONSECUENCIA Y EN TODOS SU TÉRMINOS LO CONVENIDO EN EL CONTRATO QUE SE MODIFICA, A EXCEPCIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE DICHO INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA FUE DE 45 CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 14 CATORCE DE MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 VEINTIOCHO DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, ASIMISMO COMO QUEDO ASENTADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO SE MODIFICÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN CONVENIO DE DIFERIMIENTO, Y NUEVAMENTE SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE MODIFICA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE PACTA EN 77 SETENTA Y SIETE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL 26 VEINTISES DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE Y CON FECHA DE TERMINACIÓN AL 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

TERCERÁ. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CELEBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FORMALIZAR LA AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2020-32, RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES DE AUMENTO DE PERIODO DE LA EJECUCIÓN EL CUAL REPRESENTA UN 71.11% DE AUMENTO EN EL PERIODO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEBIDO A AMPLIACIÓN DE METAS POR LO QUE EL CONTENIDO DEL MISMO NO EXCLUYE LA OBLIGACIÓN DE "EL CONSULTOR" DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA Y ENTREGA DE LAS FIANZAS NECESARIAS DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

CUARTA. - ACUERDAN AMBAS PARTES QUE CON LO EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, REGISTRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS ESTIPULACIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN CASO DE CONTROVERSIAS ESTAS SERÁN DIRIMIDAS DE COMÚN ACUERDO Y DE NO LLEGAR A ACUERDOS, SE SUJETARAN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO EL CONTRATISTA "EL CONSULTOR" AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

**CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
CONTRATO NO. SLPZ/DGIMO/R33-FI/2020-32 (03)**

POR "EL AYUNTAMIENTO":




T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. JAIRO ARMANDO ALVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


ARQ. ALDO CORIA VALDIÓSERA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPAL Y OBRAS

POR "EL CONSULTOR":


ING. EZEQUIEL GUILLERMO RAMIREZ NEGRETE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN NÚMERO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2020-32 (03), DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y EL ING. EZEQUIEL GUILLERMO RAMIREZ NEGRETE.

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO CONTRATO NO. SLPAZ/DGIMO/R33-FI/2020-32 (02)

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SLPAZ/DGIMO/R33-FI/2020-32 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR EL ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. EZEQUIEL GUILLERMO RAMÍREZ NEGRETE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSULTOR" EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - EN FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, Y ING. EZEQUIEL GUILLERMO RAMIREZ NEGRETE, SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON NUMERO DE CONTRATO SLPAZ/DGIMO/R33-FI/2020-32, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CINTURÓN VIAL NORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. 1RA. ETAPA POR UN MONTO DE \$531,089.13 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PACTANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE Y CONCLUIRÁ EL DÍA 29 VEINTINUEVE DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

SEGUNDO. - EN FECHA 03 TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, MEDIANTE OFICIO No. S/N, "EL CONSULTOR" PRESENTO PROPUESTA PARA REVISIÓN DE PRESUPUESTO E INCREMENTO EN MONTO, POR AMPLIACIÓN DE METAS DEL PROYECTO CITADO EN EL PRIMER ANTECEDENTE.

TERCERO. - QUE EN FECHA 03 TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE MEDIANTE OFICIO DGIMO-2020/2275, EL ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, AUTORIZO LA AMPLIACIÓN DE METAS, ASÍ COMO EL INCREMENTO EN MONTO QUE SE DESCRIBE DE ACUERDO A SU UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD AUTORIZADA Y PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

I.1. EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 02/2018.

I.2. EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE AL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO CONTRATO NO. SLPАЗ/DGIMO/R33-FI/2020-32 (02)

I.3.- POR LO QUE CORRESPONDE LA INTERVENCIÓN DEL EL ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, INTERVIENE EN ESTE ACTO JURÍDICO DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE MISMO.

I.5.- ES SU DESEO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE DEJAN ANOTADOS.

II.- DECLARA "EL CONSULTOR":

II.1.- QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TEMPO DETERMINADO SLPАЗ/DGIMO/R33-FI/2020-32, SE TIENE POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASÉN PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.2.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

II.3.- QUE CONOCE EL ALCANCE DE ESTE CONVENIO YA QUE SE LLEVA A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO SLPАЗ/DGIMO/R33-FI/2020-32, QUE CELEBRO CON "EL AYUNTAMIENTO."

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES, CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN VIOLENCIA O MALA FE, POR LO QUE, ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES REALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO PACTADO EN EL CONTRATO NÚMERO SLPАЗ/DGIMO/R33-FI/2020-32, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CINTURÓN VIAL NORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. 1RA. ETAPA" SUBSISTIENDO EN CONSECUENCIA Y EN TODOS SU TÉRMINOS LO CONVENIDO EN EL CONTRATO QUE SE MODIFICA, A EXCEPCIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE DICHO INSTRUMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO CONTRATO NO. SLP/PAZ/DGIMO/R33-FI/2020-32 (02)

SEGUNDA. - ACUERDAN LAS PARTES QUE LA OBRA CITADA EN EL PRIMER ANTECEDENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PRESENTO CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO Y VOLÚMENES EXCÉDENTES QUE REPRESENTA UN INCREMENTO RESPECTO AL MONTO CONTRATADO POR LA CANTIDAD DE \$58,579.99 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO SLP/PAZ/DGIMO/R33-FI/2020-32 PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

COSTO TOTAL DE LA OBRA ES POR LA CANTIDAD DE \$589,669.12 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE UN 11% AL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CELEBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FORMALIZAR LA AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA OBRA PÚBLICA DEL CONTRATO NÚMERO SLP/PAZ/DGIMO/R33-FI/2020-32, RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES DE INCREMENTO AL MONTO, DEBIDO A LA AMPLIACIÓN DE METAS POR LO QUE EL CONTENIDO DEL MISMO NO EXCLUYE LA OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ENTREGA DE LAS FIANZAS NECESARIAS DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO MULTICITADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

CUARTA. - AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL FINIQUITO TOTAL DEL PROYECTO SE PAGARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NÚMERO SLP/PAZ/DGIMO/R33-FI/2020-32,

QUINTA. - SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN LA JUSTIFICACIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE METAS QUE ORIGINAN EL INCREMENTO EN EL MONTO DEL PROYECTO.

SEXTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INSERTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS ESTIPULACIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN CASO DE CONTROVERSIAS ESTAS SERÁN DIRIMIDAS DE COMÚN ACUERDO Y DE NO LLEGAR A ACUERDOS, SE SUJETARAN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO EL CONTRATISTA "EL CONSULTOR" AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE.



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

**CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO
CONTRATO NO. SLP/PAZ/DGIMO/R33-FI/2020-32 (02)**



POR "EL AYUNTAMIENTO":

**T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**ING. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPAL Y OBRAS**

POR "EL CONTRATISTA":

ING. EZEQUIEL GUILLERMO RAMÍREZ NEGRETE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO NÚMERO SLP/PAZ/DGIMO/R33-FI/2020-32(02) DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y EL ING. EZEQUIEL GUILLERMO RAMÍREZ NEGRETE.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS